



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00202.5/2025

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 05/08/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“A la atención de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud:

En virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y conforme al artículo 105.b de la Constitución Española, solicito el acceso a la siguiente información relativa a la situación del personal estatutario interino en los servicios de Medicina Nuclear de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid:

1. Relación de nombramientos de personal estatutario interino en plaza vacante en los servicios de Medicina Nuclear, desglosada por centro hospitalario, incluyendo:

Identificación del hospital y del servicio asistencial.

Número de interinidades en plaza vacante.

Fecha de nombramiento de cada interinidad.

Categoría profesional y especialidad.

2. Relación de nombramientos de personal estatutario interino por acúmulo de tareas o por programa, vinculados a plazas de Medicina Nuclear, especificando:

Hospital y servicio correspondiente.

Tipo de nombramiento (acúmulo de tareas o programa).

Fecha de inicio del nombramiento.

Indicación de si existe plaza vacante asociada.

3. Antigüedad de cada uno de los nombramientos mencionados, con indicación expresa del tiempo transcurrido desde la fecha de inicio hasta la actualidad.

Solicito que la información se proporcione en formato digital, estructurada por hospital y tipo de nombramiento, y que incluya todos los centros hospitalarios de la red pública de la Comunidad de Madrid que cuenten con servicio de Medicina Nuclear.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de la respuesta en los plazos establecidos por la normativa vigente.”,



**Comunidad
de Madrid**

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

RESUELVE

La información que solicita se adjunta en el cuadro anexo.

Otra información solicitada, no se facilita debido a que corresponde a materia protegida por normas de Protección de Datos Personales.

Como consecuencia de lo anterior, se trata de un acceso parcial según contempla el artículo 36 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILoa MIGUEL ANGEL
Fecha: 2025.10.01 12:25